

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CA/LPL/19/2018 "MATERIAL HIDRÁULICO".**

**ANEXO 1. ESPECIFICACIONES.**

**Servicio:** suministro de material hidráulico.

1. El objeto de los contratos por adjudicarse consiste en la obligación de suministrar todo tipo de material hidráulico; esto bajo los requerimientos específicos que realice el personal competente del Gobierno Municipal.
2. Los bienes por cotizarse para participar, son los siguientes:

<b>CARACTERÍSTICAS</b>
Empaques de Neopreno de 3"
Empaques de Neopreno de 4"
Insertor Roscado de 1/2"
Adaptador Campana Macho de 3"
Tubos RD de 2" (tramo de 6 mt)
Tornillos de 5/8X3"
Empaques de Neopreno de 2"
Gomas para Junta Gibault de 3"
Gomas para Junta Gibault de 4"
Gomas para Junta Gibault de 6"
Bridas Soldables de 3"
Bridas Soldables de 4"

3. El listado aquí contenido representa los artículos de mayor consumo por parte del Gobierno Municipal, mismo que se integran a fin de contar con referencias directas y para estar en condiciones de hacer una comparativa precisa entre lo ofrecido por los participantes, no obstante, los bienes objeto de consumo podrán ser diversos de los aquí especificados, siempre y cuando se encuadren en el rubro de material hidráulico.
4. Los interesados deberán incluir en su propuesta económica el costo unitario de cada producto así como la marca ofrecida (en caso de no solicitarse marca específica). De manejar diversas marcas, deberá incluir aquella que considere otorga mejores cualidades de calidad y precio.
5. No se entregarán anticipos. La logística de consumo y pagos será de corte quincenal, cubriéndose el monto en pago vencido de hasta 30 días naturales posteriores al corte y previa entrega de la factura respectiva, es decir, se requiere de plazo sin intereses de al menos un mes respecto a la facturación respectiva.

6. La partida destinada asciende a un máximo de hasta \$ 5'000,000.00 (cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir impuestos, asignándose un contrato abierto que estará sujeto a consumo o por agotamiento del monto, con un mínimo de consumo correspondiente al 40% del monto, conforme al artículo 79 de la ley en materia de compras.
7. El contrato por adjudicarse tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta el agotamiento total del monto, por lo que, una vez sucedida una u otra cosa, el proveedor deberá suspender el suministro.